Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 586...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 03/2022 *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA PARA AVISOS INSTITUCIONALES"* **ID N° 407.837, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 25 de ABRIL de 2022

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 04/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, del Comité de Evaluación; el Dictamen D.C./A.L. N° 32/2022 de fecha 04 de abril de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 50/2022 de fecha 04 de abril de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 529/2022 de fecha 18 de abril de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 9465/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 04/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, el Comité de Evaluación, concluye y recomienda: *"...Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda ADJUDICAR, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al "ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma APOLO 11 S.R.L. por un monto mínimo de Guaraníes Sesenta millones (Gs. 60.000.000) IVA Incluido, y un monto máximo de Guaraníes Ciento diez millones (Gs. 110.000.000) IVA Incluido".*

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 32/2022 de fecha 04 de abril de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones concluye: "*...conforme se ha expresado anteriormente, esta Dirección de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto; y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba; en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad según Informe de Evaluación N° 04/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, conforme al resultado, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) de la evaluación en su parte conclusiva recomienda ADJUDICAR al llamado CD MAG N° 3/2022 a la Firma APOLO 11 SRL".*

Que, por Providencia D.C. N° 50/2022 de fecha 04 de abril de 2022, la Dirección de Contrataciones, remite el presente expediente a fin de elevar el Dictamen DC/AL N° 32/2022 de fecha 04 de abril del corriente, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Nota DGAF N° 529/2022 de fecha 18 de abril de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) eleva a consideración y recomienda adjudicar el llamado CD MAG N° 03/2022 a la firma APOLO 11 S.R.L. por un monto mínimo de Guaraníes Sesenta millones *(Gs. 60.000.000)* IVA Incluido, y un monto máximo de Guaraníes Ciento diez millones *(Gs. 110.000.000)* IVA Incluido, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°586...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 03/2022 *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA PARA AVISOS INSTITUCIONALES"* **ID N° 407.837, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA * Secretaria General * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA * MINISTRO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°586...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 03/2022 *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA PARA AVISOS INSTITUCIONALES"* **ID N° 407.837, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa MAG N° 03/2022 *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA PARA AVISOS INSTITUCIONALES"* ID N° 407.837 a la Firma APOLO 11 S.R.L., por un monto mínimo de Guaraníes Sesenta millones *(Gs. 60.000.000)* IVA Incluido, y un monto máximo de Guaraníes Ciento diez millones *(Gs. 110.000.000)* IVA Incluido, conforme se detalla en el Anexo II – planilla de adjudicación.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las